

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 129

SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CARMEN, A CONTRATAR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DE HACIENDA Y EL TESORERO MUNICIPAL, OBLIGACIONES A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$75,000,000.00 (SON: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON LA INSTITUCIÓN CREDITICIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, PAGADEROS DENTRO DE UN PLAZO MENOR O EQUIVALENTE UN AÑO, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, DERIVADAS DE INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, INCLUYENDO TODAS LAS COMISIONES, GASTOS Y COSTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE SE ESTIPULE EN LA CONTRATACIÓN.

#### ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad el C. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número TM-1215/2016, suscrito por el C. Tesorero Municipal, la iniciativa con proyecto de acuerdo para contratar obligaciones a corto plazo hasta por la cantidad de \$75,000,000.00 (SON: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la institución crediticia del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones de mercado, pagaderos dentro de un plazo menor o equivalente a un año, destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incluyendo todas las comisiones, gastos y costos, así como cualquier otro accesorio que se estipule en la contratación.

B).- Que en dicha promoción en lo conducente refiere:

En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 187 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, con relación a los artículos 115 fracción IV, 117 fracción VIII Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción XXVI, 3 fracción II, 13 fracción X, 20, 34 y 35 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, 107 fracción II y 146 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal del año 2016, presenta al Cabildo la iniciativa con proyecto de acuerdo para contratar a favor del Municipio de Carmen, obligaciones a corto plazo hasta por la cantidad de \$75,000,000.00 (SON: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la institución crediticia del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones de mercado, pagaderos dentro de un plazo menor o equivalente un año, destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incluyendo todas las comisiones, gastos y costos, así como cualquier otro accesorio que se estipule en la contratación.

C).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDO:

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción IV, 117 fracción VIII Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción XXVI, 3 fracción II, 13 fracción X, 20, 34 y 35 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, 107 fracción II y 146 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito de la C. Presidenta Municipal consiste en que el H. Ayuntamiento autorice a este ente público y la faculte para contratar en representación del Municipio de Campeche, obligaciones a corto plazo hasta por la cantidad de \$75,000,000.00 (SON: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la institución crediticia del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones de mercado, pagaderos dentro de un plazo menor o equivalente un año, destinados exclusivamente a cubrir necesidades

de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incluyendo todas las comisiones, gastos y costos, así como cualquier otro accesorio que se estipule en la contratación.

III.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Campeche, de acuerdo con los planes de desarrollo vigentes en el Estado y Municipio, ha resuelto proceder con base en las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2 fracción XXVI, 3 fracción II, 13 fracción X, 20, 34 y 35 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, y contratar obligaciones a corto plazo hasta por la cantidad de \$75,000,000.00 (SON: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la institución crediticia del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones de mercado, pagaderos dentro de un plazo menor o equivalente un año, destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incluyendo todas las comisiones, gastos y costos, así como cualquier otro accesorio que se estipule en la contratación.

IV.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 18 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, 59 fracción IV, 146 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 90 fracción III y 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

V.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Se aprueba autorizar al Municipio de Carmen, a contratar por conducto del Presidente Municipal, Síndico de Hacienda, y el Tesorero Municipal, obligaciones a corto plazo hasta por la cantidad de \$75,000,000.00 (SON: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la institución crediticia del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones de mercado, pagaderos dentro de un plazo menor o equivalente a un año, destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incluyendo todas las comisiones, gastos y costos, así como cualquier otro accesorio que se estipule en la contratación.

**SEGUNDO.-** El Municipio de Carmen, por conducto del Presidente Municipal, Síndico de Hacienda, y el Tesorero Municipal, podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización del H. Congreso del Estado de Campeche, cuando el monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 5 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2016, sin incluir Financiamiento Neto, del Estado o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente; conforme al artículo 34 fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

**TERCERO.-** Las Obligaciones a corto plazo contratadas, quedaran totalmente pagadas a más tardar dentro de un plazo menor o equivalente a un año, de conformidad con lo previsto por el artículo 34 fracción II de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

**CUARTA.-** Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo, deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

**QUINTA.-** El Municipio de Carmen, por conducto de los servidores públicos autorizados en la presente resolución, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

**SEXTA.-** Se autoriza y faculta expresamente al Presidente Municipal, al Síndico de Hacienda, y al Tesorero Municipal, para la realización de los trámites jurídicos necesarios para llevar a cabo la contratación de las obligaciones a corto plazo, autorizadas en el presente acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **10 votos a favor, 4 votos en contra, 1 abstenciones y 0 ausencias**, a los 29 días del mes de noviembre del año 2016.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidcra; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José de Carmen Gómez Quej, Sindico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Municipales; el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE



LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

